

COPIA CONTROLADA

Conintegral S.A.S y Alimentos Finca S.A.S, como productores de alimentos balanceados para animales, reconocen la necesidad de actuar en contra de la disminución de los recursos marinos renovables y promover la agricultura sostenible. Por ello, se esfuerzan en abastecer sus plantas de producción de harinas y aceites de organismos acuáticos provenientes de fuentes gestionadas de manera responsable y evaluadas por una entidad externa e imparcial; y se comprometen a obtener insumos terrestres, como la soya, subproductos derivados de la soya y el aceite de palma, de fuentes certificadas a medida que estén disponibles. Priorizando el abastecimiento de dichas materias primas en sus operaciones de Conintegral Neiva, Alimentos Finca Buga y Alimentos Finca Ciénaga.

Para garantizar un abastecimiento sostenible de **productos pesqueros** destinados a la producción de alimentos para acuacultura en nuestras plantas de Neiva, Buga y Ciénaga, hemos establecido las siguientes directrices para su compra:

- Todos los proveedores de harina y/o aceite de organismos acuáticos deberán enviar, previo al despacho, declaraciones detalladas sobre los orígenes de las especies y las pesquerías correspondientes a cada lote enviado a nuestras instalaciones. Esta información será revisada para la aprobación del recibo de la materia prima, y si es pertinente, se podrá requerir información adicional al proveedor.

Esta declaración deberá incluir:

1. **Nombre de la planta:** Indicar la planta donde se procesó y empacó el producto (harina/aceite).
2. **Origen del producto:** Especificar si el producto (harina/aceite) proviene de:
 - **Pesquería de Reducción:** Pesquerías que convierten sus capturas en harina y aceite.
 - **Subproducto:** Residuos de un proceso al que se le puede sacar una segunda utilidad. Este subproducto no incluye la "captura incidental," definida como los peces y otras especies marinas capturadas incidentalmente durante la pesca de la especie objetivo.
3. **Certificaciones:** Indicar si se cuenta con certificaciones reconocidas o certificadas por la GSSI (Global Sustainable Seafood Initiative) como MSC (Marine Stewardship Council), MarinTrust, o si forma parte de programas de mejora de la pesca (FIP) activos y aprobados, verificados por MarinTrust, FishSource.org, o FisheryProgress.org.
4. **Especies de origen:** Especificar cada una de las especies de origen, incluyendo el nombre científico y la jurisdicción pesquera, zona o área de pesca y/o captura utilizada para procesar la harina/aceite. Garantizar que el producto no procede de especies clasificadas en peligro de extinción, en peligro crítico o vulnerables según la Lista Roja de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza). Además, se revisará el estado de las poblaciones, la calidad de su gestión y el impacto de la pesca en el ecosistema, según la puntuación en la página de FishSource.
5. **Firmas y detalles del lote:** La declaración debe estar firmada e incluir la fecha, número de lote de la harina/aceite a despachar, así como el número de importación si aplica.

Con las declaraciones detalladas sobre los orígenes de las especies y las pesquerías correspondientes a cada lote enviado a nuestras instalaciones se verificará el cumplimiento de las siguientes directrices:

- Para harina y aceite proveniente de organismos acuáticos procedente de pesquerías de reducción o de subproductos, al menos el 75% (cálculo basado en el balance de masas) debe provenir de fuentes

COPIA CONTROLADA

certificadas según las normas reconocidas o certificadas por la GSSI, de fuentes certificadas por MarinTrust, o de especies cultivadas o invasoras. Alternativamente, cuando la harina y el aceite de pescado certificados procedentes de pesquerías de captura entera no se produzcan a nivel nacional, el porcentaje mínimo anterior puede comprender material (incluidos subproductos) procedente de programas activos y aprobados de mejora de pesquerías (FIP), tal y como verifican MarinTrust, FishSource.org, FisheryProgress.org, o el programa En Transición hacia el MSC (ITM).

-La materia prima pesquera no debe provenir de ninguna actividad pesquera no declarada y no reglamentada, ni debe adquirirse de embarcaciones que han sido oficialmente reconocidas por su participación en actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas (INDNR).

-Ninguna de las especies procesadas por el proveedor puede estar clasificada como En Peligro Crítico o En Peligro en la Lista Roja de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).

-La harina de pescado o aceite de pescado procedente de peces o subproductos de las pesquerías designadas por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), la Organización de la Alimentación y la Agricultura (FAO) de las Naciones Unidas, el Servicio Nacional de Pesca Marina de los Estados Unidos, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza o la Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos como “sujeta a la sobrepesca”, “sobreexpuesta”, “cosechada insosteniblemente”, “pesquería cerrada”, “población sobreexplotada”, “no se recomienda la pesca”, “población crítica”, “en peligro” o “en peligro crítico”, no será aceptada.

Para garantizar un abastecimiento sostenible de soya, subproductos derivados de la soya y aceite de palma utilizados en la producción de alimentos en nuestra planta de Neiva, y en la formulación de la línea de acuacultura en nuestras plantas de Buga y Ciénaga, hemos establecido las siguientes directrices para su compra:

- Soya y subproductos de la soya: Se clasificará de fuente responsable la soya y subproductos de la soya provenientes de fuentes certificadas por ProTerra, RTRS, SSAP, ecológicas o por otras normas comparadas con las Directrices de la FEFAC para la producción responsable de soja. La compra de créditos RTRS también es una herramienta aceptable para demostrar el cumplimiento. Además, todo proveedor de soya o subproductos obtenidos de la soya, en caso de ser requerido, debe contar con la siguiente información disponible:

- Trazabilidad al país de origen.
- Verificación de cadenas de custodia.
- Exclusión de material derivado de la deforestación ilegal.
- Exclusión de material derivado de áreas ecológicamente sensibles.

Se realizará anualmente un cálculo basado en balance de masas para la inclusión mínima de soya y subproductos de la soya de fuentes responsables en los siguientes porcentajes por especies:

- Inclusión en especies terrestres 50%.
- Inclusión en la formulación de la línea de acuacultura al menos el 75%.
- Inclusión en la formulación de especies salmónidos 100%.

COPIA CONTROLADA

- Aceite de palma: El 100% procederá de proveedores con certificación RSPO (Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible).

Compromiso público para la transición a cadenas de suministro libres de deforestación y conversión – Planta Neiva.

Reconociendo la imperativa necesidad de preservar nuestros bosques y ecosistemas naturales, la planta de Neiva de Contegral S.A.S declara su firme compromiso de avanzar hacia cadenas de suministro totalmente libres de deforestación y conversión de ingredientes vegetales destinados a la producción de alimento para acuacultura, estableciendo **como fecha límite el 31 de diciembre de 2020**, esto significa que no se aceptarán materias primas provenientes de terrenos que hayan sido objeto de deforestación o conversión después de dicha fecha.

Plan de acción – Planta Neiva

En línea con nuestra visión de garantizar un abastecimiento responsable en la producción de alimento para acuacultura, la planta de Neiva implementará un **Plan de Acción** que incluirá un **monitoreo constante** y una **evaluación periódica** del cumplimiento de nuestros estándares. Para fortalecer nuestro **sistema de trazabilidad**, aplicaremos **criterios rigurosos** en la selección de proveedores, priorizando a aquellos que respeten y cumplan con nuestra **Política de Abastecimiento Responsable** de insumos clave en la nutrición animal.

Además, implementaremos mecanismos que **limiten el abastecimiento** a proveedores que no se adhieran a estos principios, asegurando así que nuestra cadena de suministro se mantenga alineada con los más altos estándares de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

Este documento está vigente en su primera versión desde el 17/01/22.

ELABORÓ: Oscar David Viveros Artunduaga	REVISÓ: Pablo Marquez Cuartas Jaime Andrés Ramirez Posada Jenny Montoya Echeverri Julio Enrique Gonzalez Guzman Simón Giraldo Arango Maria Isabel Alvarez	APROBÓ: Juan Sebastian Cardona Pineda
CARGO: Coordinador Sistemas de Gestión	CARGO: Gerente de Operaciones. Gerente Calidad e Inocuidad. Gerente de Compras. Gerente Negocios Internacionales. Director Comunicaciones y Relacionamiento Director Ambiental.	CARGO: Gerente General Nutrición Animal.
FECHA: (24/04/25)	FECHA: (24/04/25)	FECHA: (30/05/25)